



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Concejo Distrital de Oropesa

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023-CM-MDO-Q/C

Oropesa, 11 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 11 de diciembre de 2023; y teniéndose como punto de agenda el INFORME N° 00793-2023-SGDS-OILR/MDO, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Asunto: Solicita aprobación en Sesión de Concejo apoyo Económico para la Inscripción en Registros Públicos a la Organización de Mujeres del Distrito de Oropesa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en los incisos 19 y 20 del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que es competencia y función de la Municipalidad el promover las actividades culturales y aquellas acciones para la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población, en ese tenor la municipalidad debe atender esta actividad tan relevante en nuestro distrito de Oropesa;

Que, mediante Oficio N° 001-2023-OMDC, de fecha 23 de agosto del 2023, la señora Pascuala Ninantay Alvares, en su condición de Presidenta de la Organización de Mujeres del Distrito de Oropesa, solicita apoyo económico para la inscripción en registros públicos de la Organización que preside, el mismo que asciende al monto de S/. 650.00 soles (seis cientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00793-2023-SGDS-OILR/MDO, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Asunto: Solicita aprobación en Sesión de Concejo apoyo Económico para la Inscripción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



en Registros Públicos a la Organización de Mujeres del Distrito de Oropesa, con un monto ascendente a S/. 650.00 (Seis cientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 11 de diciembre del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal aprobó otorgar el apoyo económico por el monto de S/. 650.00 (Seis cientos cincuenta con 00/100 soles) solicitado por la Presidenta de la Organización de Mujeres del Distrito de Oropesa;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 023-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico por el monto de S/. 650.00 (Seis cientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de la Organización de Mujeres del Distrito de Oropesa, representada por la señora Pascuala Ninantay Alvares, en su condición de presidenta, para realizar la inscripción de la Organización que representa en Registros Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Oropesa para que formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

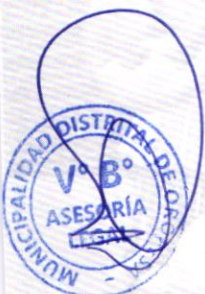
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
SGDSySM
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE



Plaza de Armas N° 100 Oropesa

<http://municipalidadoropesa.gob.pe>

Cel.: 962 644 399



Municipalidad Distrital de Oropesa



municipiodeoropesa@gmail.com

Oropesa, gobierno de todos!!!